

Contrato de Compraventa de material de oficina, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL INSTITUTO**” representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su carácter de **Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E.**; y por la otra parte la persona física **César Amador de la Fuente**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, y cuando actúen en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De “EL INSTITUTO”:

I.1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de junio de 1992 bajo la denominación “Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal”, la cual se modificó por el nombre que actualmente ostenta, según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1994, posteriormente se modificaron los artículos 7, 8 y 11 mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2004. Posteriormente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitió un Decreto mediante el cual se actualiza al que creó el Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Que el declarante tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3. Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en el primer punto de las presentes declaraciones, la representación legal del organismo declarante recae en un titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4. Que el Titular del Instituto Hidalguense de Educación, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el declarante, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su calidad de **Coordinadora General de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación**, con fundamento en el artículo 9 Fracción XXIV del Decreto que modifica al que creó el I.H.E. y sus correspondientes modificaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 06 de septiembre del 2021; en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno; nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, asistida en el presente acto por la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud del área administrativa y ejecutora del gasto, contrato debidamente validado por las Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII Y XVIII, 32 fracciones IV, XIV y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

5639-5640-5647
QU-1 PROMISO NO.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, en atención a lo ya expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. En ejercicio del recurso ya citado en las declaraciones, "EL INSTITUTO" adquiere y "EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de material de oficina de acuerdo con la especificación señalada en los pedidos 86/LIC, 89/LIC, 74/LIC, 78/LIC, 82/LIC, 92/LIC y 72/LIC de la Licitación Pública Nacional [REDACTED] que a continuación se describen:

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
86/LIC	Paquete	12	Acetato tamaño carta con 50 piezas, marca Kronaline, modelo P657.
	Kilogramo	425	Bolsa de plástico color negro de 90 x 120 cm, calibre 200, marca POC S/MODELO.
	Kilogramo	129	Bolsa de plástico transparente de 60 x 90 cm, calibre 200, marca Fabricación Nacional S/MODELO.
	Kilogramo	70	Bolsa de plástico transparente de 90 x 120 cm, calibre 200, marca Fabricación Nacional S/MODELO.
	Pieza	850	Caja de cartón para archivo muerto tamaño carta, marca Notarial S/MODELO.
	Pieza	870	Caja de cartón para archivo muerto tamaño oficio, marca Notarial S/MODELO.
	Pieza	186	Carpetas con herrajes de 3 argollas, tipo "D", vinyl, con alma de cartón blanca, marca Torre S/MODELO.
	Caja	182	Clip mariposa número 1, capacidad para 150 hojas con 12 piezas, marca Wilson, modelo gigante.
	Pieza	61	Cojín para sello, número 2, marca Pelikan, modelo número 2.
	Caja	68	Folder color azul tamaño carta, con 100 piezas, marca Scool S/MODELO.
	Caja	9	Folder color azul tamaño oficio, con 100 piezas, marca Scool S/MODELO.
	Caja	11	Goma biselada de caucho natural, combinada azul/roja, 40 piezas, marca Pelikan, modelo BR40.

de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII Y XVIII, 32 fracciones IV, XIV y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

I.5. Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, le es necesario adquirir **materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos**, que se describirán en el cuerpo del presente contrato; bienes solicitados por la diferentes áreas del I.H.E. conforme al anexo de áreas solicitantes con cargo al presupuesto F.O.N.E. 2024, partida 214100.

I.6. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 33 fracción I, 48, 50, 51, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley en la materia, se procedió a realizar la contratación de la compra venta para la adquisición de **materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos**, que se menciona en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional No. [REDACTED] con fecha de fallo 18 de Junio de 2024.

I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Felipe Ángeles, sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo C.P. 42080 con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II. De "EL PROVEEDOR":

(Firma)
II.1 Que "Grupo de Negocios TSA, S.A. de C.V." es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida según acta número 5,454 volumen 156 de fecha 14 de diciembre del año 2004, ante el Notario Público No. 3 Lic. Alejandro Habib Nicolás, de Tepeji del Río Hidalgo.

(Firma)
II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyente GNT0412146X2, manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente del pago de sus contribuciones.

(Firma)
II.3 Que el C. Felipe Antonio Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según escritura pública número 21,329 de fecha 30 de julio del 2015 posada ante el Notario Público adscrito a la notaría 14 de esta ciudad de Pachuca Hidalgo, Lic. Juan Alberto Flores Álvarez, de la que es titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo, mismas no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas en forma alguna, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número IDMEX1691270048.

(Firma)
II.4. Que tiene capacidad para contratar y obligarse a la compraventa de **materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos**, que en este contrato se refiere, y dispone de los elementos necesarios para su realización.

(Firma)
II.5. Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

(Firma)
II.6. Que manifiesta contar con el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de la Contraloría con número 768-15, con especialidad en venta, mantenimiento y arrendamiento de equipos de cómputo.

	Caja	227	Goma blanca de migajón, 20 piezas, marca Scool S/MODELO.
	Pieza	155	Hoja para rotafolio, cuadro grande, marca Fabricación Nacional S/MODELO.
	Pieza	306	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g, marca Dixon S/MODELO.
	Pieza	415	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 36 g, marca Dixon S/MODELO.
	Paquete	32	Lápiz checador color rojo con 4 piezas, marca Office Max S/MODELO.
	Pieza	406	Libreta forma francesa cosido pasta dura, cuadro grande, 96 hojas, marca Estrella, modelo 86.
	Pieza	35	Marcador para pizarrón color rojo, marca baco, modelo Tizapen.
	Paquete	425	Marcador para pizarrón punta de cincel didáctico con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde, marca Baco, modelo Tizapen.
	Caja	154	Marcador permanente color negro, punta de cincel, barril de aluminio con 12 piezas, marca Sharpie, modelo Esterbrook.
	Rollo	2	Papel bond para plotter 0.90 x 50 m, marca Kronaline, modelo BP400.
	Pieza	22	Pegamento clásico blanco de 1 k, marca Scool S/MODELO.
	Pieza	9	Pegamento de contacto, amarillo, con 1L, marca Furia S/MODELO.
	Pieza	119	Pistola chica para silicón portátil, punta metálica compatible con barras de silicón de 7mm, marca Scool S/MODELO.
	Paquete	5	Postes de aluminio 3" con 100 piezas, marca Indux S/MODELO.
	Paquete	3	Postes de aluminio 4" con 100 piezas, marca Indux S/MODELO.
	Pieza	38	Regla de aluminio secretarial 60 cm, marca Pascua S/MODELO.
	Paquete	14	Sobre bolsa tamaño squela, con hilo y rodana, con 50 piezas, marca Kip S/MODELO.
	Pieza	105	Sobre bolsa tamaño oficio de plástico translúcido, forma horizontal, marca Mae S/MODELO.
	Pieza	11	Tabla de madera porta documentos, tamaño oficio, con clip metálico reforzado para uso rudo, marca Scool S/MODELO.

TOTAL: \$301,024.35

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
89/LIC	Pieza	2	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, marca Notarial, modelo S/MODELO.
	Pieza	60	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio, marca Notarial, modelo S/MODELO.
	Pieza	6	Carpetas con herrajes de tres argollas, tipo "D" vinyl, con alma de cartón blanca, de 1", tamaño carta, marca Torre modelo S/MODELO.
	Pieza	40	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g, marca Dixon, modelo S/MODELO.
	Paquete	4	Marcador para pizarrón, punta de cincel, didáctico con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde, marca Baco, modelo Tizapen.
	Caja	2	Marcador permanente, color negro, punta de cincel, barril de aluminio con 12 piezas, marca Sharpie, modelo Esterbrook.
	Pieza	3	Pegamento de contacto amarillo, con 1L, marca Furia, modelo S/MODELO.
	Pieza	2	Pistola chica para silicona, portátil, punta metálica, compatible con barras de silicona de 7 mm, marca Scool modelo S/MODELO.
TOTAL: \$5,028.60			

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
74/LIC	Kilogramo	40	Bolsa de plástico color negro de 90 x 120 cm, calibre 200, marca POC.
	Pieza	5	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, marca Notarial.
	Pieza	2	Carpetas con herrajes de 3 argollas, tipo "D", vinyl, con alma de cartón blanca, marca Torre.
	Caja	1	Folder color azul tamaño carta, con 100 piezas, marca Scool.
	Pieza	1	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g, marca Dixon.
	Pieza	5	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 36 g, marca Dixon.

	Paquete	4	Lápiz checador color rojo con 4 piezas, marca Office Max.
	Paquete	4	Marcador para pizarrón, punta de cincel, didáctico con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde, marca Baco.
	Pieza	1	Pegamento clásico blanco de 1 k, marca Scool.
TOTAL: \$2,741.95			

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
78/LIC	Pieza	26	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, marca Notarial.
	Pieza	90	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio, marca Notarial.
	Pieza	15	Carpeta con herraje de tres argollas, tipo "D" vinyl, con alma de cartón blanca, de 1", tamaño carta, marca Torre.
	Caja	20	Clip mariposa número 1; capacidad para 150 hojas con 12 piezas, marca Wilson.
	Pieza	15	Cojín para sello, número 2, marca Pelican.
	Caja	2	Folder color azul tamaño carta, con 100 piezas, marca Scool.
	Caja	5	Folder color azul tamaño oficio, con 100 piezas, marca Scool.
	Caja	11	Goma blanca de migajón, 20 piezas, marca Scool.
	Pieza	15	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g, marca Dixon.
	Pieza	5	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 36 g, marca Dixon.
	Pieza	2	Libreta forma francesa, cosido, pasta dura, cuadro grande, 96 hojas, marca Estrella.
	Paquete	34	Marcador de pizarrón, punta de cincel, didáctico, con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde, marca Baco.
TOTAL: \$12,010.64			

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
82/LIC	Paquete	1	Acetato tamaño carta con 50 piezas.
	Kilogramo	23	Bolsa de plástico, color negro, de 90 x 120 cm, calibre 200.
	Kilogramo	16	Bolsa de plástico, transparente, de 60 x 90 cm, calibre 200.
	Kilogramo	10	Bolsa de plástico, transparente, de 90 x 120 cm, calibre 200.

	Pieza	170	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta.
	Pieza	195	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio.
	Pieza	43	Carpeta con herrajes de tres argollas, tipo "D", vinyl con alma de cartón blanca de 1", tamaño carta.
	Caja	16	Clip mariposa número 1, capacidad para 150 hojas con 12 piezas.
	Pieza	1	Cojín para sello, número 2.
	Caja	9	Folder color azul, tamaño carta, con 100 piezas.
	Caja	30	Goma blanca de migajón, con 20 piezas.
	Pieza	25	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g.
	Pieza	40	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 36 g.
	Paquete	2	Lápiz checador color rojo, con 4 piezas.
	Pieza	57	Libreta forma francesa, cosido, pasta dura, cuadro grande, 96 hojas.
	Pieza	22	Marcador para pizarrón, color rojo.
	Paquete	46	Marcador para pizarrón, punta de cincel, didáctico, con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde.
	Caja	37	Marcador permanente, color negro, punta de cincel, barril de aluminio, con 12 piezas.
	Rollo	1	Papel bond para plotter 0.91 x 50 m.
	Pieza	7	Pegamento clásico blanco de 1 k.
	Pieza	1	Pegamento de contacto amarillo con 1 L.
	Pieza	14	Pistola chica para silicon, portátil, punta metálica, compatible con barras de silicon de 7 mm.
	Paquete	4	Postes de aluminio 3" con 100 piezas.
	Paquete	4	Postes de aluminio 4" con 100 piezas.
			TOTAL: \$54,514.20

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
92/LIC	Kilogramo	1	Bolsa de plástico, color negro, de 90 x 120 cm, calibre 200, marca Poc, modelo S/MODELO.
	Pieza	5	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, marca Notarial, modelo S/MODELO.
	Pieza	70	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio, marca Notarial, modelo S/MODELO.
	Pieza	4	Cojín para sello, número 2, marca Pelikan, modelo número 2.
	Caja	2	Goma blanca de migajón, 20 piezas, marca Scool, modelo S/MODELO.

	Paquete	2	Lápiz checador color rojo, con 4 piezas, marca Office Max, modelo S/MODELO.
	Pieza	25	Libreta forma francesa, cosido, pasta dura, cuadro grande, 96 hojas, marca Estrella, modelo número 86.
	Pieza	2	Pistola chica para silicon, portátil, punta metálica, compatible con barras de silicon de 7 mm, marca Scool, modelo S/MODELO.
			TOTAL: \$4,602.59

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
72/LIC	Pieza	22	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta.
	Pieza	140	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio.
	Pieza	10	Cojín para sello, número 2.
	Caja	6	Folder color azul tamaño carta, con 100 piezas.
	Caja	4	Folder color azul tamaño oficio, con 100 piezas.
	Caja	2	Goma blanca de migajón, 20 piezas.
	Pieza	20	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 21 g.
	Pieza	13	Lápiz adhesivo en barra, lavable, no tóxico, 36 g.
	Pieza	22	Libreta forma francesa, cosido, pasta dura, cuadro grande, 96 hojas.
	Paquete	4	Marcador para pizarrón, punta de cincel, didáctico, con 4 de diferentes colores rojo, negro, azul, verde.
	Caja	4	Marcador permanente, color negro, punta de cincel, barril de aluminio, con 12 piezas.
	Pieza	2	Pistola chica para silicon, portátil, punta metálica, compatible con barras de silicon de 7 mm.
			TOTAL: \$12,267.87

Los precios descritos en las tablas que anteceden incluyen el I.V.A.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$392,190.20 (Trescientos noventa y dos mil ciento noventa pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, pago de los bienes motivo del presente contrato, dividido en los meses y por los importes y días señalados en los pedidos antes descritos; mediante transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la debida presentación del comprobante fiscal digital.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. "LAS PARTES" reconocen que en los precios aprobados se encuentra incluido, garantías y fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga que deban realizarse para tal fin.

QUINTA. El objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL INSTITUTO", para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. La entrega de los bienes motivo del presente instrumento, serán en el almacén general del I.H.E. ubicado en avenida no. 100 fraccionamiento La Reforma, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186, para el pedido 86/LIC, quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato; para los pedidos 89/LIC y 74/LIC, la entrega tendrá como fecha límite el día 18 de julio de 2024; para el pedido 78/LIC, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de agosto de 2024; para el pedido 82/LIC, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2024; para el pedido 92/LIC, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de octubre de 2024; para el pedido 72/LIC, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2024, todas las entregas dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes motivo de este instrumento por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos; para el debido cumplimiento la entrega de los bienes deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento licitatorio. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" responderá por escrito por el periodo de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes, respecto de los defectos de fabricación y vicios ocultos, obligándose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta.

De igual forma garantizará el cumplimiento del presente contrato relativo a la entrega de los bienes, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la Ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la citada Ley, expedida a favor de "EL INSTITUTO" por un 10% del importe total del contrato, con I.V.A incluido, según las bases de la licitación motivo del presente contrato, por la cantidad de \$39,219.02 (Treinta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 02/100 M.N.).

NOVENA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el plazo previsto, "EL INSTITUTO" aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 20 (veinte) al millar sobre el precio de los bienes adquiridos por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para comercializar los productos motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las normas oficiales correspondientes, características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL INSTITUTO" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor ajena a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL INSTITUTO" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes o fallas de calidad.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios.
- Productos entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de productos estipulados en el contenido de acuerdo con la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en productos originalmente convenidos
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes y prestación de los servicios contratados.
- Exista negación para realizar sustitución de bienes o servicios, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- En caso de no responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, arrendamientos y de la calidad de los servicios.

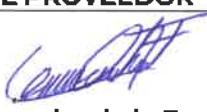
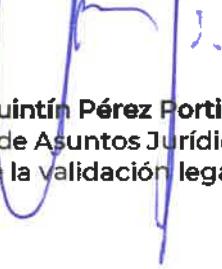
DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a "EL INSTITUTO" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, "EL PROVEEDOR" contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "EL INSTITUTO" de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedara firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "LAS PARTES" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de "LAS PARTES" por consecuencia de terminación anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvo resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato "EL INSTITUTO" cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 28 de junio de 2024.

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL PROVEEDOR"
<p>Por "EL INSTITUTO"</p> <p>Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas</p> 	<p>Por "EL PROVEEDOR"</p> <p>C. César Amador de la Fuente</p> 
<p>L.C. Raúl Meléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del control presupuestal y emisión del pago</p>  <p>M. en A. L. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del proceso de adquisición y ejecución del gasto</p>  <p>Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la validación legal</p> 	<p>Testigos</p> <p>Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad y Consulta</p>  <p>Mtro. Luis Abraham Spinola Vázquez Director de Adquisiciones</p> 

Última hoja del contrato compraventa de material de oficina NÚMERO DGAJ-II/CT/06/57/2024, que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA, en su carácter de coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, parte la persona física César Amador de la Fuente, como Proveedor.